





DEPTO. OP. HABITACIONALES  
SECCION SUBSIDIOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 4754

TALCA, 21 NOV 2012

VISTOS:

- a) El D.S. N° 332, (V. y U.) del 2000 y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para Situaciones de Emergencia;
- b) El DS. N° 174, (V. y U.) del 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 8816 de fecha 31 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011; y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- d) La Resolución Exenta N° 2966 (V y U) del 17 de Mayo del 2010, el cual llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo segundo para las regiones que indica.
- e) La Resolución Exenta N° 366, (V y U) 20 de enero del 2011, el cual llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo segundo para las regiones que indica.
- f) La Resolución Exenta N° 8459, (V y U) del 19-10-2012, que modifica las resoluciones identificadas en los vistos d) y e), de la presente resolución, el cual llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo segundo para las regiones que indica.
- g) La Resolución 1600/08, de la Contraloría General de la Republica, el DS. 1305 de 1975, el DS. N° 355 del año 1976, y el DS. 66 del 05/12/2011., que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Que es de extrema relevancia y urgente necesidad para este ministerio implementar medidas para la adquisición de viviendas para las familias damnificadas de mayor vulnerabilidad.
- Que existiendo beneficiarios que renunciaron al subsidio obtenido en los llamados citados en los literales d) y e) de los vistos anteriores procede reemplazar a nuevos beneficiarios que cumplen con los requisitos para obtener un subsidio habitacional.
- Que encontrándose facultado este Servicio para dictar la resolución pertinente de reemplazo

**RESOLUCION:**

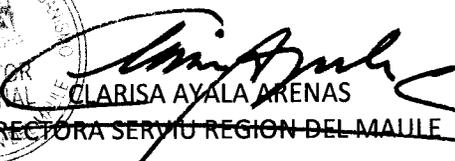
- 1.- **REEMPLÁCESE Y APRUÉBESE** nómina de 3 Renunciados de Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su Modalidad de Adquisición, Título II, por la nómina de Reemplazantes a este Programa Habitacional que se detalla a continuación:

Nº	RUT	DV	RENUNCIADO	RUT	DV	REEMPLAZANTE
1	6413264	4	ADRIANA ESTER CAMPOS ALARCÓN	16732359	6	ANGÉLICA MARÍA TOLEDO BRAVO
2	14054732	8	ALEJANDRA PILAR QUEZADA BUSTOS	13290824	9	CAROLA ANDREA ARTEAGA CONTRERAS
3	7854820	7	ALEJANDRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	15133933	6	SOFÍA DEL CARMEN ABURTO GAJARDO

- 2.- Asígnese Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su Modalidad de Adquisición, Título II, a los Reemplazantes identificados en el resuelto 1 de la presente resolución, por un monto correspondiente al monto máximo base de subsidio para la Adquisición de Viviendas en la comuna donde se aplicara la operación.
- 3.- Asígnese un monto hasta 100 UF, correspondiente al subsidio diferenciado a la localización, de acuerdo a lo señalado en el Título XVI del DS 174 (V. y U.) del 2005, si corresponde.
- 4.- De acuerdo a lo señalado en la resolución N° 533 (V y U), que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, Asígnese un monto de 12 UF por concepto de honorarios de asistencia técnica para cada una de estas personas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

**DISTRIBUCIÓN:**

- División Política Habitacional
- Dirección Regional
- Depto. Programación
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Depto. Op. Habitacionales
- Sección Subsidios
- Oficina de Partes